

INFORME
ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos Agosto 2024



Página 1 de 16

Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	5
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.....	7
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	8
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	8
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	9
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	10
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	11
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	11
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.....	12
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	12
3.	CONCLUSIONES	13
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	14

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	5
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	7
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	8
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	8
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	9
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	9
Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	10
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	11
Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	12
Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal	12
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal	12

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal 7

1. ANTECEDENTES

El artículo 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (artículo 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“(...) d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)

p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde: *“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)*”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de agosto de 2024, se reporta una población de **2.126** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	173	0	21	194
CZ2	24	26	52	102
CZ3	140	28	69	237
CZ4	219	0	0	219
CZ5	98	0	0	98
CZ6	178	31	64	273
CZ7	138	49	11	198
CZ8	146	62	45	253
CZ9	194	55	303	552
Total	1310	251	565	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento

institucional se encuentran:

- Negligencia (46,28%),
- Maltrato (17,26%),
- Violencia Sexual (13,96%)
- Abandono (10,53%),
- Trata (3,38%),
- Hijo - hija de madre adolescente en acogimiento (2,44%),
- Callejización (1,55%),
- Otros / Derivación (0,89%),
- Situación de Riesgo (1,22%),
- Orfandad (1,37%),
- Hij@s de PPL (0,79%),
- Movilidad Humana (1,81%),
- Reinserción Fallida (0,09%)
- Adopción Fallida (0,04%)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

MOTIVO DE INGRESO	
Negligencia	984
Maltrato	367
Violencia Sexual	297
Abandono	224
Trata	72
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	52
Callejizacion	33
Otros - Derivación	19
Situación de Riesgo	26
Orfandad	28
Hij@s de PPL	17
Movilidad Humana	4
Reinserción Fallida	2
Adopción Fallida	1
Total	2126

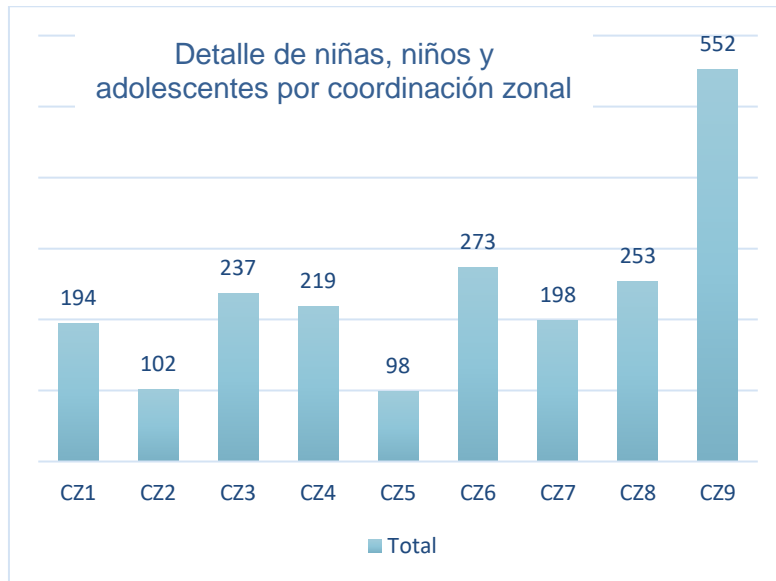
Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,54%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento

institucional con respecto al total nacional de **2.126** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.126 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de Agosto en las unidades de atención, el (59,40%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,59%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	127	67	194
CZ2	58	44	102
CZ3	113	124	237
CZ4	134	85	219
CZ5	66	32	98
CZ6	156	117	273
CZ7	149	49	198
CZ8	143	110	253
CZ9	317	235	552
Total	1263	863	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,08%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,92%), indígena (5,31%), montubia (0,47%), blanca (0,09%), mulata (0,37%), Quichua (0,04%) y shuar (2,68%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ1	39	0	17	133	0	0	1	4	194
CZ2	5	0	29	67	0	0	0	0	101
CZ3	13	0	48	176	0	0	0	0	237
CZ4	5	0	1	213	0	0	0	0	219
CZ5	0	0	0	85	9	6	0	0	100
CZ6	1	0	2	221	0	1	0	48	273
CZ7	1	0	9	182	0	1	0	5	198
CZ8	26	1	1	225	0	0	0	0	253
CZ9	36	1	6	507	1	0	0	0	551
Total	126	2	113	1809	10	8	1	57	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,20%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,24%), colombiana (1,12%) y otras como peruana (0,32%), española (0,4%) y húngaro representa el (0,4%)

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2024
Venezolana	69
Colombiana	24
Peruana	7
Español	1
Húngaro	1
Total	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 29,25 %; de 13 a 15 años que corresponde al 23,70%; de 16 en adelante el 15,61%; de 3 a 7 años son el 18,53%; y, de 0 a 2 años el 12,65%.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	49	44	68	31	1	1	194
CZ2	24	35	32	8	1	2	102
CZ3	57	65	81	26	6	2	237
CZ4	25	37	73	67	17	0	219
CZ5	6	21	38	19	14	0	98
CZ6	25	36	82	88	46	0	277
CZ7	23	27	50	60	45	0	205
CZ8	20	46	89	60	33	0	248
CZ9	40	83	109	145	169	0	546
Total	269	394	622	504	332	5	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (53,62%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (25,39%), de 5 a 7 años, (11,10%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra 8 hasta 10 años en las unidades de atención (3,95%), de 11 a 15 años (4,70%), más de 16 años (0,61%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	99	26	25	11	31	1	1	194
CZ2	60	27	11	3	0	1	0	102
CZ3	144	53	25	6	7	2	0	237
CZ4	133	40	22	5	13	1	5	219
CZ5	47	28	13	7	1	2	0	98
CZ6	147	89	19	10	8	0	0	273
CZ7	150	36	10	0	2	0	0	198
CZ8	95	97	31	17	9	0	4	253

Página 9 de 14

CZ9	265	144	80	25	29	6	3	552
Total	1140	540	236	84	100	13	13	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 73,56% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 25,87% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0,56 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	155	39	0	194
CZ2	42	60	0	102
CZ3	183	54	0	237
CZ4	163	56	0	219
CZ5	57	41	0	98
CZ6	237	36	0	273
CZ7	110	87	1	198
CZ8	177	65	11	253
CZ9	440	112	0	552
Total	1564	550	12	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 78,31% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 14,62% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 7,05% que no reporta información.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	120	74	0	194
CZ2	83	9	10	102

CZ3	198	32	7	237
CZ4	174	44	1	219
CZ5	79	17	2	98
CZ6	219	30	24	273
CZ7	181	12	5	198
CZ8	200	34	19	253
CZ9	411	59	82	552
Total	1665	311	150	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 84,80% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 5,87% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 9,31% (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	No aplica	Total
CZ1	179	5	10	194
CZ2	79	7	16	102
CZ3	181	56	0	237
CZ4	188	19	12	219
CZ5	89	6	3	98
CZ6	219	30	24	273
CZ7	175	21	2	198
CZ8	236	9	8	253
CZ9	457	45	50	552
Total	1803	198	125	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 86,35% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 13,64% reportan

algún tipo de condición de salud.

Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	31	163	194
CZ2	4	98	102
CZ3	62	175	237
CZ4	17	202	219
CZ5	11	87	98
CZ6	48	225	273
CZ7	33	165	198
CZ8	41	212	253
CZ9	43	509	552
Total	290	1836	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,19% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,52% tiene discapacidad intelectual; el 1,31% tiene discapacidad física; el 0,42% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,18% discapacidad visual, el 0,04% tiene discapacidad auditiva y el 0,42% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	5	11	0	0	0	1	0	177	194
CZ2	1	0	0	1	0	0	0	100	102
CZ3	10	30	0	2	1	0	0	194	237
CZ4	3	10	0	0	1	0	0	205	219
CZ5	0	7	0	0	0	0	0	91	98
CZ6	1	27	0	2	0	0	1	242	273
CZ7	1	11	0	0	1	0	4	181	198
CZ8	2	18	1	3	0	0	4	225	253
CZ9	5	46	0	1	1	0	0	499	552
Total	28	160	1	9	4	1	9	1914	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97,55% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2,44% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	1	193	194
CZ2	1	101	102
CZ3	20	217	237
CZ4	8	211	219
CZ5	3	95	98
CZ6	1	272	273
CZ7	12	186	198
CZ8	0	253	253
CZ9	6	546	552
Total	52	2074	2126

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.126** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, orfandad, hijo/a de personas privadas de libertad, movilidad y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,19% presenta algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre

los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Jhosue Emmanuel Gaibor Vásquez	Analista 2	
REVISADO	Blanca Anabel Toaquiza Gutiérrez	Directora de Servicios de Protección Especial	
APROBADO	Byron Daniel Cuesta Herrera	Subsecretario de Protección Especial	